#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. 110014003082-2019-01234 00

Respecto de la solicitud de medida cautelar que precede tenga en cuenta la memorialista que la misma se decretó por auto del 12 de julio de 2019 fl.2 cd.2, habiéndose realizado y retirado el oficio correspondiente como se observa a folio 4 y 5Cd.2, por lo cual debe estarse a lo ya resuelto.

Ahora si el oficio fue o no tramitado debe informarse al Despacho para efecto de actualizarlo o realizar el requerimiento correspondiente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día dos (2) de junio de 2022 Por anotación en estado Nº **59** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

> > Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

# Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a35e7d1158fe2b50a911c2daf398d716783ff089195489b35f28e2a80ae7c6ee

Documento generado en 01/06/2022 12:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica